



Municipalidad Distrital de Inkawasi

Ley de Creación N° 30265 - 18 de Noviembre del 2014
Gestión 2023 - 2026



“Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 092 - 2023 – MDI – A –SG.

Amaybamba, 16 de agosto del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INKAWASI.

VISTO:

La Opinión Legal N° 144 – 2023 – MDI – GM – OAJ/VCG, de fecha 15 de agosto 2023, remitido por la Abogada Vanessa Condori Gonzales, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, quien emite Opinión Legal precedente sobre la **aprobación del Informe de Rendición de Cuentas de LURAWI PERU – Convenio N° 042 – 0078 – AII – 45, de la Actividad de Intervención Inmediata: Limpieza, Mantenimiento y Descolmatación del Canal abierto de agua para Riego en el Sector de Amaybamba, Distrito de Inkawasi, Provincia de La Convención, Departamento de Cusco**”, bajo el siguiente detalle:

| DESCRIPCION | MONTO (S./) |
|--------------------------|------------------|
| MONTO TOTAL TRANSFERIDO. | 155,898.00 soles |
| MONTO ASIGNADO. | 155,898.00 soles |
| MONTO GASTADO. | 154,804.24 soles |
| MONTO A DEVOLVER. | 1,105.49 soles |

Mediante Convenio N° 042-0078-AII-45, de fecha 14 de abril del 2023, se suscribe el convenio de ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata N° 42-0078-AII-45 con el Programa de Empleo Temporal “Lurawi Perú”. Mediante Informe N° 036-2023-/MDI/LURAWI.RT-NOO de fecha 08 de agosto del 2023, el Responsable Técnico de la Actividad de Intervención Inmediata: **“LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y DESCOLMATACIÓN DEL CANAL ABIERTO DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR AMAYBAMBA, DISTRITO DE INKAWASI, PROVINCIA DE LA CONVENCION , DEPARTAMENTO DE CUSCO**”, remite informe de rendición de cuentas de la AII, ello en mérito al convenio de ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata N° 42-0078-AII-45, bajo el siguiente detalle:

RESUMEN DE LA INVERSIÓN EJECUTADA⁽⁶⁾:

| USOS | FUENTES | EJECUTADO S/ | | | | |
|---------------------------------|---------|---------------------|--|----------|------------|---------|
| | | Aporte del Programa | Aporte del Organismo Ejecutor ⁽⁶⁾ | | TOTAL | % |
| | | | Cofinanciamiento | Donación | | |
| Costo Directo | | | | | | |
| MONC | | 70,224.00 | ----- | ----- | 70,224.00 | 45.36% |
| Materiales | | 28,796.32 | | | 28,796.32 | 18.60% |
| Equipos y Subcontratos | | 0.00 | | | 0.00 | 0.00% |
| Kit de herramientas | | 6,732.00 | | | 6,732.00 | 4.35% |
| Kit de Implementos de Seguridad | | 14,634.00 | | | 14,634.00 | 9.45% |
| Implementos Sanitarios | | 952.00 | | | 952.00 | 0.61% |
| Costo Indirecto | | 121,338.32 | | | 121,338.32 | 78.38% |
| Direcc.Téc-Adm. | | 33,465.92 | | | 33,465.92 | 21.62% |
| TOTAL | | 154,804.24 | | | 154,804.24 | 100.00% |

DEVOLUCIONES EFECTUADAS

| N° | MONTO DEVUELTO (S./) | N° Transferencia Financiera | Fecha de la transferencia | RUBRO ⁽⁶⁾ |
|-------|----------------------|-----------------------------|---------------------------|----------------------|
| 1 | 330.46 | | | MONC |
| 2 | 13.02 | | | OTROS |
| 3 | 760.00 | | | |
| 4 | 0.01 | | | |
| 5 | 2 | | | |
| TOTAL | 1,105.49 | | | |

mano de obra
factura y agua
sub contratos
seguro
convenio

Mediante Informe N° 017-2023-MDI/LURAWI-IA-JSZP, de fecha 09 de agosto del 2023, el Inspector de la actividad, remite conformidad al informe de rendición de cuentas de la AII (Formato OE-13), de





Municipalidad Distrital de Inkawasi

Ley de Creación N° 30265 - 18 de Noviembre del 2014
Gestión 2023 - 2026



la ejecución de Actividad de Intervención Inmediata: **“LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y DESCOLMATACIÓN DEL CANAL ABIERTO DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR AMAYBAMBA, DISTRITO DE INKAWASI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO”**. Mediante Informe N° 597-2023-MDI/GM/SGIDUR/WMR-SG, de fecha 10 de agosto del 2023, el Sub Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, señala que el Inspector de la mencionada actividad remite conformidad al informe de rendición de cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata: **LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y DESCOLMATACIÓN DEL CANAL ABIERTO DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR AMAYBAMBA, DISTRITO DE INKAWASI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO**, por lo que deberá ser aprobado mediante acto resolutivo y remitido a la Unidad Zonal de Cusco.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, dispone que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades consiste en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; dicho precepto normativo se encuentra también contemplado por el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 – que prescribe: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”.

Que, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades tipifica en el Artículo 79° “las municipalidades en materia de Organización del Espacio Físico y Uso del Suelo, ejercen las siguientes funciones: “(...) Ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales, y obras similares, en coordinación con la municipalidad provincial respectiva (...)”.

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR, se crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú”, modificado por los Decretos Supremos Nros, 004-2012, 006-2017-TR, 004-2020-TR y la Ley N° 31159.

Que, Mediante Decreto Supremo N° 002-2022-TR, se modifica la denominación del programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú” por el programa de Empleo Temporal “Lurawi Perú”.

Que, asimismo, a través de la Resolución Directoral N° 028-2022-TP/DE, se aprueba la “Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AII), aplicable a las modalidades de intervención del Programa “Trabaja Perú” (en adelante Guía Técnica del Programa), o la que se encuentre vigente.

Que, la Municipalidad Distrital de Inkawasi, ha suscrito el Convenio de ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata N° 42-0078-AII-45 con el programa de Empleo Temporal “Lurawi Perú”, que tiene por objeto generar empleo temporal mediante el financiamiento que el PROGRAMA otorga al Organismo Ejecutor para la ejecución de la actividad de Intervención Inmediata, en Mano de Obra No Calificada (MONC). Así como, establecer las condiciones del financiamiento que el programa otorga al Organismo Ejecutor. Siendo el monto transferido la suma de S/155,898.00 soles, cuya vigencia del convenio se computa a partir del día siguiente de sus suscripciones y se extiende hasta que se presente alguna de las siguientes situaciones: I) El Programa a través de la Unidad Zonal, emita pronunciamiento en el cual señala que no existen saldos por devolver, o II) El Organismo Ejecutor devuelva los montos no ejecutados y/o no rendidos.





Municipalidad Distrital de Inkawasi

Ley de Creación N° 30265 - 18 de Noviembre del 2014
Gestión 2023 - 2026



Que, mediante Resolución Ministerial N° 173-2023, se aprueba la transferencia financiera del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú", a favor de la Municipalidad Distrital de Inkawasi, por el monto de S/155,898.00 soles. Por consiguiente; conforme se advierte el informe de rendición de cuentas del Responsable Técnico de la Actividad, quien señala que, en atención al convenio en mención, la ejecución física se encuentra al 100% culminado y la ejecución financiera en un total de S/154,804.24 soles, existiendo un saldo no ejecutado por el monto de S/1,105.49 soles, el mismo que deberá ser devuelto al Programa "Lurawi Perú". Asimismo: se cuenta con el Informe de conformidad del Inspector de la Actividad, así como informe de conformidad de la Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, por lo que, en atención al convenio suscrito, una vez culminada con la ejecución de la actividad, se debe elaborar el informe de rendición de cuentas del Convenio conforme a lo indicado en la Guía Técnica del Programa y ser aprobada por el Titular del Organismo Ejecutor mediante Acto Resolutivo y entregarse al PROGRAMA LURAWI PERU, a través de la Unidad Zonal Cusco - Madre de Dios, para el respectivo cierre de convenio.

De conformidad con las atribuciones conferidas por el Artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Informe de Rendición de Cuentas de LURAWI PERU Convenio N° 042 - 0078 - AII - 45, de la Actividad de Intervención Inmediata: Limpieza, Mantenimiento y Descolmatación del Canal abierto de agua para Riego en el Sector de Amaybamba, Distrito de Inkawasi, Provincia de La Convención, Departamento de Cusco, bajo el siguiente detalle:

| DESCRIPCION | MONTO (S./) |
|--------------------------|------------------|
| MONTO TOTAL TRANSFERIDO. | 155,898.00 soles |
| MONTO ASIGNADO. | 155,898.00 soles |
| MONTO GASTADO. | 154,804.24 soles |
| MONTO A DEVOLVER. | 1,105.49 soles |

en mérito a la documentación sustentatoria adjunta, que es parte de la presente Resolución, con ciento setenta y cinco (175) folios.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Jefe de la Oficina de Planeamiento, racionalización y Presupuesto, Jefe de Contabilidad y Jefe de Tesorería, iniciar las acciones administrativas para la devolución del saldo no ejecutado por el monto de S/1,105.49 soles (un mil ciento cinco con 49/100 soles), al Programa "Lurawi Perú", bajo responsabilidad funcional y administrativa a que hubiera, en cumplimiento de lo dispuesto en el "Convenio N° 042 - 0078 - AII - 45, de la Actividad de Intervención Inmediata: Limpieza, Mantenimiento y Descolmatación del Canal abierto de agua para Riego en el Sector de Amaybamba, Distrito de Inkawasi, Provincia de La Convención, Departamento de Cusco".

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, al PROGRAMA LURAWI PERU, a través de la Unidad Zonal Cusco - Madre de Dios, para el respectivo cierre de convenio, y demás áreas pertinentes, para los fines consiguientes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, al Jefe de Imagen institucional de la Municipalidad Distrital de Inkawasi, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Entidad (www.gob.pe/muniinkawasi).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Distribución:

- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- Interesado.
- LURAWI.
- Informática.
- Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL INKAWASI

Sr Joaquín Masías Echaccaya
ALCALDE

